



ORDEN

NÚMERO

3069/2017

Exp.: EG/2017/000003795 (14-B/17)

UNIDAD ADMINISTRATIVA

S.G.T.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente de 26 de septiembre de 2017

1.- Autorizar la prórroga, desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018, de la encomienda de gestión a la **Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, de la ejecución de **"CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE, LA RESERVA NATURAL "EL REGAJAL-MAR DE ONTÍGOLA" Y LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA COMARCA FORESTAL VIII"**, conforme a la propuesta de la Dirección General del Medio Ambiente de 26 de septiembre de 2017.

2.- Aprobar un gasto por importe de 653.512,72 euros, para la ejecución de los trabajos, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

Año 2017	108.918,79 euros, con cargo al Programa 456A, Partida 61105 del vigente Presupuesto de Gastos.
Año 2018	544.593,93 euros, con cargo al Presupuesto de Gastos para 2018.

Este programa es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con una tasa de cofinanciación del 53% de la parte cofinanciable, y por la Administración General del Estado (AGE), con una tasa de cofinanciación del 14,1% de la parte cofinanciable. La parte cofinanciada por FEADER + AGE es del 35,4% del importe global.

3.- El plazo de ejecución de la prórroga para la realización de los trabajos será de SEIS MESES, desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2018.

4.- La dirección de los trabajos será realizada por D. Carlos Ángel Abad, Sr. Conservador del Parque Regional del Sureste.

FECHA

19 OCT 2017

EL CONSEJERO

(P.D. Orden 1463/2015, de 13 de julio, BOCM nº 167, de 16 de julio de 2015)

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Pablo Altozano Soler.

DESTINATARIO/S

- SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

- SR. DIRECTOR DE PARQUES REGIONALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID